

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 896/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: MARCO BENJAMÍN IZQUIERDO RESTREPO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICADO: 17-001-33-31-003-2019-00037-00

Obran en el expediente digital repuesta entregada por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Manizales; en respuesta a la prueba decretada de oficio por este Juzgado.

En consecuencia, **SE CORRE** traslado a la parte actora por el término de TRES (3) días, contado desde la notificación de la presente decisión; a fin de que haga las manifestaciones que considere pertinentes respecto del oficio No. SMM.158-2021 del 20 de octubre de 2021, obrante en el cuaderno 2 -*archivo pdf 002*-.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº 183** notifico
a las partes la providencia anterior, hoy
1º/12/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario